



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **500012502000202300148-01** seguido contra cesar Alberto Guevara Arango, por queja formulada por juzgado octavo penal municipal con función de conocimiento de Villavicencio, con fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiseis (2026), se dictó providencia que resuelve « **<< primero: confirmar** la sentencia proferida el treinta y uno (31) de enero de 2025 por la comisión seccional de disciplina judicial del meta, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al abogado César Alberto Guevara Arango por incurrir a título de culpa en la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la ley 1123 de 2007 y desatender el deber previsto en el artículo 28 numeral 10° ibidem, siendo **sancionado con censura.** >>».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **21/08/2026**, para notificar a la Dra Angie Milena Sánchez Morales en calidad de defensora. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
ESCRIBIENTE 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial)



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. **050012502000202300345-01**, seguido contra **Juan Camilo Quintero Gómez**, por queja formulada por **Piedad Matilde Rave Flórez**, se dictó providencia de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026), que resuelve « **PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el 31 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se sancionó al abogado **JUAN CAMILO QUINTERO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.447.649, portador de la tarjeta profesional No. 266.940 del Consejo Superior de la Judicatura, por la infracción del deber descrito en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y la incursión en la falta consagrada en el numeral 1° del artículo 37 ibidem, a título de culpa, imponiéndole la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por dos (2) meses, para en su lugar: (...) - **CONFIRMAR** la sentencia del 31 de julio de 2025 respecto a incursión del doctor **JUAN CAMILO QUINTERO GÓMEZ** en lo referente a la conducta por dejar de hacer la diligencia propia de la actuación profesional consagrada en la falta disciplinaria consagrada en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, según lo expuesto en líneas atrás. - **REDUCIR** la sanción impuesta a censura, atendiendo las razones contenidas en esta providencia.». ».

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **21/08/2026**, para notificar a **Doctor Robert Anzola León Defensor del Dr. Juan Camilo Quintero Gómez**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**
Citador Grado V

Revisó: **Samuel Pardo Gómez**
Escribiente Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010802000202600688 seguido contra la doctora **Martha Inés Montaña Suárez** en calidad de magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá (para la época de los hechos), por queja formulada por **Álvaro Enrique Cortés Gómez**, se profirió auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026) el cual ordenó lo siguiente:

«(...) **PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de la doctora **MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ**, en su condición de magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, atendiendo las consideraciones expuestas respecto de la procedencia de la investigación. (...)»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado por el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), para notificar a la doctora **Martha Inés Montaña Suárez**, en calidad de magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **MARÍA PAULA HERNÁNDEZ CASTRO**
Citador V

Revisó: **ALFONSO SARÁ IBÁÑEZ**
Oficial Mayor

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.